

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	455
Proceso	Sucesión
Causantes	Ester Orozco López y Darío Galvis Martínez
Interesados	Luz Marina Galvis Orozco y otros
Radicado	05756 40 89 001 2022 00274 00
Decisión	Ordena gestionar nuevamente notificación

En memorial que precede, allega la apoderada de los interesados la constancia de envío y entrega de la notificación remitida a la señora Rubiela Galvis Orozco, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2.022. No obstante, al revisar la misma, denota el Despacho que la mencionada asignataria no fue quien recibió la documentación remitida, siendo este un requisito indispensable para surtirse en debida forma la notificación **personal**, contemplada en la disposición normativa en cita.

En orden a lo anterior, deberá gestionarse nuevamente la notificación de la señora Rubiela Galvis Orozco, así como los demás asignatarios, dando estricto cumplimiento a los artículos 291 a 293 del C. G. del P., o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 123 fijado el día 21 del mes de noviembre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario